



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052-2013-A/MPN**

Nasca, 07 FEB. 2013

**VISTO:**

El informe N° 0220--2013-MPN-GDU-DO/MCMS/J. de fecha 01 de Febrero del 2013 del Jefe de la División de Obras e Informe N° 0101-2013-GDU-MPN/G. de fecha 01 de Febrero del 2013 del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de los cuales se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE ALMACENES Y CERCO PERIMETRICO PARA LA DIVISION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- ICA".

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo culminado la obra "CONSTRUCCION DE ALMACENES Y CERCO PERIMETRICO PARA LA DIVISION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-ICA" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de obra designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 07 FEB. 2013

Eulogia Yolanda Tamora Laguna  
PEDATARIA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ALMACENES Y CERCO PERIMETRICO PARA LA DIVISION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-ICA ” los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

### TITULARES:

- |  |              |
|--|--------------|
| <b>Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR</b><br>Jefe de la División de Obras.     | (Presidente) |
| <b>Ing. WILDER JESUS AYBAR HERENCIA</b><br>Gerente de Desarrollo Urbano. | (Miembro)    |
| <b>Ing. JULIO MARTIN BENDEZU MORON</b><br>Supervisor de la Obra          | (Miembro)    |



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 07 FEB. 2013  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA